

N.º 15/16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRETA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 236/16.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16/09/16 ORDINARIA Y 30/09/16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 16/09/16 ordinaria y 30/09/16

(extraordinaria y urgente).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba pregunta qué efectos tiene la diligencia que figura en el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 30/09/16 con respecto a la votación del Consorcio de Turismo.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que la diligencia que figura en el Acta no forma parte del certificado plenario. Y que éste concluye con el visto bueno suyo y la firma del Secretario General del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de actas correspondiente.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Téllez Guerrero.-

N.º 237/16.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, SOBRE LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 CONVOCADAS POR ORDEN HAP/2427/2015 DE 13 DE NOVIEMBRE (BOE 3/10/2016).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, de fecha 6/10/16, sobre la aceptación expresa de las ayudas concedidas a este Excmo. Ayuntamiento en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, incluidas dentro del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020 convocadas por orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE 3/10/2016).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aceptación de la subvención aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por importe de 15.000.000 euros, en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13

de noviembre.-

SEGUNDO: Continuar con los trámites necesarios para la aceptación de la subvención, así como las gestiones en materia presupuestaria, contable y administrativa que se deriven de las fases ulteriores del procedimiento.-

N.º 238/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS NÚMEROS 199/16 Y 202/16, AMBOS RELATIVOS A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/10/16, de rectificación de los acuerdos plenarios números 199/16 y 202/16, ambos relativos a créditos extraordinarios.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y Mixto (1), y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo plenario n.º 199/16 en el siguiente sentido:

En el cuadro de "EMPLEOS" recogido en el punto PRIMERO del acuerdo núm. 199/16, por el que se aprueba la concesión de crédito extraordinario por importe de 11.000,00 €:

Donde dice:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A20 9241 48100 0	PROMOCIÓN IGUALDAD. PREMIOS Y CONCURSOS	3.000 EUROS
Z A20 9241 48100 0	IGUALDAD. CONVENIO LOBBY MUJERES	8.000 EUROS
	TOTAL	11.000 EUROS

Debe decir:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A20 9241 48100 0	PROMOCIÓN IGUALDAD. PREMIOS Y CONCURSOS	3.000 EUROS
Z A20 9241 48941 0	IGUALDAD. CONVENIO LOBBY	8.000 EUROS

	MUJERES	
	TOTAL	11.000 EUROS

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo plenario n.º 202/16 en el siguiente sentido:

En el cuadro de “EMPLEOS” recogido en el punto PRIMERO del acuerdo núm. 202/16, por el que se aprueba la concesión de crédito extraordinario por importe de 240.202,00€:

Donde dice:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9302 63200 0	PRESIDENCIA. EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (PROYECTO 2016/2/CRWOR/930)	240.202,00 EUROS
	TOTAL	240.202,00 EUROS

Debe decir:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 63200 0	PRESIDENCIA. EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (PROYECTO 2016/2/CRWOR/930)	240.202,00 EUROS
	TOTAL	240.202,00 EUROS

N.º 239/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, POR UN IMPORTE DE 894.550,26 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/10/16, de aprobación de un suplemento de crédito en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un importe de 894.550,26 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la aprobación inicial de un suplemento de crédito en el

presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (894.550,26 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.91100	DEVOLUCION PRÉSTAMO AL AYTO. PARA FONDO NORTE	2014/2/1501/2	PRÉSTAMO AYTO. PARA FONDO NORTE	894.550,26
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				894.550,26
TOTAL EMPLEOS				894.550,26

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA				
APLICACIÓN		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2014/2/1501/2	PRÉSTAMO AYTO. PARA FONDO NORTE	894.550,26
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA				894.550,26
TOTAL RECURSOS				894.550,26

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 240/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 38.000 EUROS.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 5/10/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante de un crédito extraordinario, por importe de 38.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Grupo Municipal Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 38.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A20 9244 45390 0 s	"PART. CIUDADANA. CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE CORDOBA"	20.000,00 euros
Z A30 9244 48912 0	"PART. CIUDADANA. CONVENIO ASOC. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL"	18.000,00 euros
	TOTAL	38.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A30 9244 22706 0 "PART. CIUDADANA. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38.000,00 euros
TOTAL	38.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 241/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.043.875,15 EUROS.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 5/10/16, de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto del año 2016 mediante de un suplemento de crédito, por importe de 1.043.875,15 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.043.875,15 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Z DP0 0110 91376 0	“AMORT. C. CASTILLA LA MANCHA 2007 (3 MILL-F)”	1.043.875,15 €
	TOTAL	1.043.875,15 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
H00 87000 “REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES”	1.043.875,15 €
TOTAL	1.043.875,15 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 242/16.- IMDECO.- 7. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 547.971,33 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la Propuesta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de aprobación inicial de una modificación presupuestaria del presupuesto de 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 547.971,33 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del expediente 2016/005 de Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario conforme se detalla a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	ALTA PROPUESTA	CRÉDITO DEFINITIVO
0 34020 700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMON. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	547.971,33 €-	547.971,33 €-

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS

RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	547.971,33 €-

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria (aprobación por el Pleno con sujeción a las mismas normas y trámites sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos).-

N.º 243/16.- IMAE.- 8. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE), DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 296.875,89 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la Propuesta del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), de aprobación inicial de una modificación presupuestaria del presupuesto de 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 296.875,89 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario.

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 3340 40000	Transferencias a la Administración General de la Entidad Local	296.875,89 €
	TOTAL	296.875,89 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	296.875,89 €
TOTAL	296.875,89 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 244/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES Y APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, CON AFECCIÓN SOBRE LAS PARCELAS IDR-4 DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, RABANALES XXI.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 04/10/16, de desestimar las alegaciones y aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU, con afección sobre las parcelas IDR-4 del Parque Científico Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, así como el informe del Secretario General del Pleno, de fecha 21/09/16.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas y presentadas por D. Félix Lambert Córdoba; D.ª Ana Pérez Pérez; D.ª Rocío Rodríguez Jurado; D. Juan Casas González; D. Francisco Fortes Gallego; D. Antonio Castro Rosa; D.ª

María José Lozano Rodríguez; D.^a Concepción Vinos Castillo; D. Francisco Mengual Pino; D. Ricardo Hernández Haro; D. Manuel Valentín Calvo Diéguez; D. Luis Mariano César Martínez; D.^a Hermenegilda Moreno Medina y D. Manuel Ortega Fernández; por D. José Rojas del Valle y por D. Pedro Antonio Molina Orea por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento, debiendo darse traslado de las mismas a los interesados.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, a petición del Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L., debiendo observarse para la implantación efectiva de la Gran Superficie Minorista lo señalado en el apartado 5 del informe del Servicio de Planeamiento.-

TERCERO: Remitir copia del expediente completo y un ejemplar del documento aprobado inicialmente, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2012 de modificación de la LOUA y 32.1.3.^a de la misma y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 245/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA DENEGACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE USO EN NAVE SITA EN CARRETERA DE PALMA DEL RÍO, K. 12,400 EN VILLARRUBIA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 04/10/16, sobre la denegación al proyecto de actuación para autorización de uso en nave sita en Carretera de Palma del Río, K. 12,400 en Villarrubia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

▪ PRIMERO: Denegar el Proyecto de Actuación promovido por la entidad “ESPACRUZ S.L.” y redactado por los arquitectos Antonio Luque Navarro y Federico Segura Montero, denominado “Proyecto de actuación para Autorización de Uso en Nave sita en Carretera de Palma del Río, Km. 12,400 (margen derecha) en Villarrubia-Córdoba”, en base al informe desfavorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de

Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2016, que considera que la actuación pretendida no resulta compatible con el régimen urbanístico de la correspondiente categoría de suelo, así como que existe la posibilidad de formación de núcleo de población.-

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Planeamiento, a fin de que puedan tomarse en cuenta las circunstancias puestas de manifiesto en el expediente en relación a la actividad que viene desarrollando Espacruz S.L., de forma que en la actualización y revisión del PGOU en base al acuerdo plenario n.º 127/16, de fecha 10 de mayo del 2016, se recoja el medio idóneo para lograr la legalización de la actividad.-

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 12 de septiembre del 2016 del Servicio de Planeamiento de la GMU, así como del informe desfavorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2016, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

URGENCIAS.-

N.º 246/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 6/10/16, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria del Presupuesto de 2016, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 30.000 euros, así como los informes obrantes en el expediente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 16 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C41 3340 48904 0	CULTURA. TRANSF. ASOCIACIÓN PRESJOVEM	30.000,00 €
Total Transferencias Negativas		30.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C41 3340 22609 0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
Total Transferencias Positivas		30.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 247/16.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, RELATIVO A LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 10/10/16, así como el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 7/10/16.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 17 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), ACUERDA: Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2016 en 12.432.783,32 euros, un 1 % más que la masa salarial de 2015, entendiendo que en términos de homogeneidad, solo serán comparables una vez finalizado y ejecutado el presupuesto de 2016, al existir bastantes elementos variables, como son los "efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales" y que al aplicarse un incremento del 1 % sobre los conceptos individualizados de 2015, no puede superarse el 1 % en términos globales.-

N.º 248/16.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR.

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 10/10/16 en relación a la Modificación Parcial de la Plantilla Municipal, así como los informes obrantes en el mismo.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y reparo suspensivo en aplicación de lo previsto en el artículo 216 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004 de 5 de marzo).-

SEGUNDO: Aprobar la modificación parcial de la plantilla orgánica municipal según las determinaciones siguientes:

Primero: Cambiar las plazas codificadas con los números indicados en el cuadro adjunto, del régimen laboral al régimen funcionarial, quedando en consecuencia clasificadas en la plantilla, como se indica a continuación:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	N.º	COD.
A-1	Escala: Administración Especial, Subescala Técnica	Psicólogo	1	1963
A-2	Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Medios	Trabajador/Social	12	2716, 2667, 2666, 2665, 2664, 2648, 2647, 1960, 1961, 2715, 2714, 2713
C-1	Escala: Administración Especial, Servicios Clase: Especiales	Promotor/a Igualdad	1	2953
C-2	Escala: Administración General Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	9	2695, 2694, 2700, 2699, 2698, 2170, 2671, 2168, 2163

Segundo: Amortizar las plazas del régimen laboral que a continuación se indican:

CLASIFICACIÓN	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º	COD.
"B" IV	Bachillerato o FP grado superior o equivalente	Auxiliar Recaudación 3. ^a	2	2119 2116

Tercero: Crear las siguientes plazas en el régimen funcional:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	N.º
C-1	Escala: Administración General Subescala Administrativa	Agente Ejecutivo*	3

Cuarto: Crear la siguiente plaza en el régimen laboral:

CLASIFICACIÓN	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º
"C V" Personal de Oficios	Graduado Escolar/ESO o equivalente	Oficial 1. ^a Electricista	1

Quinto: Cambiar la denominación de la plaza con código 189, quedando en consecuencia como se indica:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	N.º
A2	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales	Educadora	189

TERCERO: Este acuerdo deberá ser inmediatamente ejecutivo al darse en el mismo los condicionantes relacionados en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 249/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL

19/08/16 AL 26/08/16.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 19/08/16 (ordinaria) y 26/08/16 (ordinaria).-

N.º 250/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 20/09/16, REFERENTE AL CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN EL EJERCICIO 2010, TRAMITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CONVOCATORIA PÚBLICA EJERCICIO 2010).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal de fecha 20/09/16, referente al control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización limitada previa en el ejercicio 2010, tramitadas por el Departamento de Participación Ciudadana (Convocatoria Pública ejercicio 2010).-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 251/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 20/09/16, REFERENTE AL CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN EL AÑO 2011, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE CULTURA 2011.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal de fecha 20/09/16, referente al control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización limitada previa en el año 2011, correspondientes a la Convocatoria Pública de subvenciones de Cultura 2011.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 252/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 28/09/16, SOBRE LA NECESIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR LAS SOCIEDADES MUNICIPALES "CEMENTERIOS Y

SERVICIOS FUNERARIOS DE CÓRDOBA S.A.U. (CECOSAM) Y VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 28/09/16, sobre la necesidad de aprobación del Plan Económico-Financiero por las Sociedades Municipales "Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba S.A.U. (CECOSAM) y Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA).-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 253/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 28/09/16, SOBRE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES DE CECOSAM 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 28/09/16, sobre verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con las Cuentas Anuales de CECOSAM 2015.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 254/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL INTERVENTOR DELEGADO DE FECHA 30/03/16, SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL VIMCORSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Interventor Delegado de fecha 30/03/16, sobre las Cuentas Anuales de la sociedad municipal VIMCORSA correspondientes al ejercicio 2015.

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.

N.º 255/16.- RECURSOS HUMANOS.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.582 DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE DELEGACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 7.582 de Recursos Humanos, sobre delegaciones en materia de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Delegaciones en materia de recursos humanos

Determinadas funciones del Alcalde relativas a recursos humanos y otras relacionadas y/o propias de la gestión en todo servicio municipal, pueden legalmente delegarse en otros órganos municipales, entre ellos, los concejales, los directores generales, los coordinadores generales, u órganos similares.-

A la vista de lo dispuesto en esta materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 124, así como en los acuerdos municipales correspondientes actualmente vigente en el Ayuntamiento de Córdoba (DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA N.º 7558, de 15 de junio de 2015), y examinado el informe técnico emitido al respecto, se formula la siguiente propuesta de mejora sobre régimen de delegaciones en materia de personal en el Ayuntamiento de Córdoba, en el entendimiento de que razones de operatividad y la eficacia recomiendan, no sólo descargar a este órgano necesario sino, repartir las atribuciones y facultades concernientes a la materia de personal o recursos humanos entre la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y la Dirección General de Recursos Humanos, favoreciendo, de esta forma, la unidad de gestión en la materia y el ahorro de trámites procedimentales.-

Mediante Decreto, criterios de legalidad y oportunidad hacen factible que la Alcaldesa, además de las facultades genéricas que ya ha delegado en el Decreto n.º 7.558, de 15 de junio de 2015, delegue las siguientes atribuciones y facultades, en el órgano en el que se propone respecto de cada una de ellas, a saber:

- Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal (CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH.).-
- Revisión de oficio de los actos delegados en materia de personal, recursos humanos y salud laboral (CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH.).-
- Dictar instrucciones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral, bajo la supervisión del/de la Delegado/a de Recursos Humanos (DIRECTOR GENERAL DE RR.HH.).-
- Elevar propuesta al órgano competente sobre la separación del servicio de los funcionarios, así como elevar propuesta al órgano competente sobre el despido del personal laboral, en virtud de la que formule el órgano instructor que haya instruido el procedimiento correspondiente (DIRECTOR GENERAL DE RR.HH.).-

- Elevar a Junta de Gobierno Local la propuesta de un expediente disciplinario por faltas graves y muy graves, en virtud de la que formule el órgano instructor que haya instruido el procedimiento correspondiente (DIRECTOR GENERAL DE RR.HH.)”.-

N.º 256/16.- RECURSOS HUMANOS.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 794/16 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo n.º 794/16 de Junta de Gobierno Local, sobre la delegación de competencia en materia de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“N.º 794/16.- PERSONAL.- 7. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO SUSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Recursos Humanos y dada cuenta de la Proposición que consta más arriba, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que a continuación se relacionan en la persona titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral:

- Aprobación de las bases de las convocatorias de selección, implicando la derogación en esta materia del punto Quinto del Acuerdo 494/15, en cuanto sea contrario al presente Acuerdo.-
- Aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, implicando la derogación en esta materia del punto Quinto del Acuerdo 494/15, en cuanto sea contrario al presente Acuerdo.-
- Resolver las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, implicando la derogación en esta materia del punto Quinto del Acuerdo 494/15, en cuanto sea contrario al presente Acuerdo.-
- El nombramiento de los miembros de los tribunales de oposiciones y comisiones de selección, que deberá respetar lo previsto en el art. 127.1 h) de la Ley 7/1985, así como el nombramientos de los miembros de las comisiones para la provisión de puestos de trabajo.-

- Las demás decisiones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral que no están expresamente atribuidas a otro órgano.-

SEGUNDO.- Delegar las atribuciones que a continuación se indican en el Sr. Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral:

- La gestión del personal y de salud laboral.-

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

CUARTO.- Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente Acuerdo. Procédase a su publicación en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.”-

N.º 257/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 21/09/16, sobre el cumplimiento de los plazos de pago conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 258/16.- ALCALDÍA.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 8.403, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 8.403, en materia de organización y nombramientos, de siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico General, el Ayuntamiento de Córdoba se organiza en Áreas de Gobierno cuya definición corresponde a la Alcaldía siendo diez el número máximo previsto en el art.173.2 del citado Reglamento.-

Dichas Áreas de Gobierno constituyen los niveles esenciales de la organización, siendo su finalidad dar cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad y eficacia en la actuación municipal.-

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad.-

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Áreas de Gobierno. Estructura Orgánica de las Áreas de Gobierno y adscripción de organismos públicos municipales.-

La Administración del Ayuntamiento de Córdoba se estructura en cinco Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia y Gobierno Interior.-
- Área de Recursos Humanos, Gestión, Hacienda y Administración Pública.-
- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.-
- Área Social.-
- Área de Desarrollo.-

Las Áreas de Gobierno se organizan para el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación general y sectorial de la siguiente forma.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR.-

Dentro de esta área de gobierno se encuentran inscritos los siguientes entes del Sector público institucional: la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) y la Empresa de Autobuses Urbanos S.A. (AUCORSA), Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba.-

Asimismo dentro de esta área de gobierno se encuentra el Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas, cuya Presidencia asume directamente la Alcaldía, sin perjuicio de su posible Delegación.-

Delegación de Presidencia y Políticas Transversales.-

Dentro de esta Delegación se integran los Archivos Municipales, los Gabinetes de Estudios y Documentación Jurídica y los demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Igualmente, se adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.-

Desempeña las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de la Asesoría Jurídica y los servicios adscritos a Alcaldía, tales como Protocolo, Prensa y Registro de Parejas de Hecho.-

Desempeña las funciones ordinarias de representación institucional atribuidas por la Alcaldía-Presidencia, incluidas las relaciones institucionales con las Cofradías.-

Dicha delegación ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la ejecución de proyectos europeos y todos aquellos que por su carácter transversal, afectando a diversas Áreas de Gobierno, deben ser objeto de una coordinación y unidad de planificación y dirección política.-

Por último se incluyen los programas dirigidos a la realización de visitas en el Ayuntamiento para el conocimiento del desarrollo de la vida democrática de la ciudad, al amparo del art. 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.-

En la misma se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, (reservándose la Alcaldía la Jefatura de la Policía Municipal dado su carácter indelegable de conformidad con lo previsto en el art. 124.4.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Vía Pública incluye la concesión de autorizaciones, licencias y controles sobre el uso de la vía pública.-

Delegación de Participación Ciudadana.-

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Promoción de la Igualdad.-

Por su carácter transversal y por la incidencia que las políticas de igualdad tienen en el desarrollo del programa de gobierno, la Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias que en materia de promoción de la igualdad pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo.-

Gestión del Ciclo Integral del Agua.-

Por la especial trascendencia que la gestión del ciclo integral del agua tiene en la ciudad de Córdoba, la Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias relativas a abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de aguas residuales contempladas en el art. 25.2.C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.4 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y que se ejerce a través de la sociedad de capital íntegramente municipal EMACSA.-

Delegación de Movilidad.-

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la movilidad, accesibilidad y el transporte que se describen en el art. 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 9.8, 9.10 y 9.13.e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

A esta Delegación queda adscrita AUCORSA.-

También asume la representación del Ayuntamiento de Córdoba en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, correspondiendo a la persona titular de la Delegación la Vicepresidencia del citado Consorcio y a la persona titular de la Gerencia de la empresa AUCORSA la condición de vocal representante del Ayuntamiento de Córdoba en el citado Consorcio.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

Recursos Humanos comprende las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación y Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Gestión y Administración Pública.-

Comprende las actividades y servicios relativos a Servicios Informáticos, Información y Atención Ciudadana, Contratación, Patrimonio y Equipamiento, Responsabilidad Patrimonial, Sanciones y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Hacienda.-

Comprende las actividades y servicios relativos a la gestión económica local, incluyendo Intervención General, Consejo de Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Dentro de éste área de gobierno se encuentran inscritos los siguientes entes del Sector público institucional: Gerencia Municipal de Urbanismo; Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORS); Saneamientos de Córdoba (SADECO); Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba".-

Comprende las siguientes Delegaciones:

Delegación de Urbanismo.-

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias, incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas, los servicios generales y servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9.1 y 9.11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Delegación de Vivienda.-

Comprende las competencias que en materia de vivienda,

conservación y rehabilitación de la edificación atribuye el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). A esta Delegación queda adscrita VIMCORSA.-

Delegación de Medio Ambiente.-

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente (9.12 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía -LAULA), vías pecuarias (art. 9.9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía), calidad del aire y del suelo, así como las actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad, IMGEMA, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas, así como los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Infraestructuras.-

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública incluida la colocación de toldos, mantenimiento de edificios, alumbrado público, Parques y Jardines, Parque Móvil, Proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionadas con las competencias establecidas en el art. 9.5 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal.-

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias relacionadas con la recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria recogidas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo la gestión de los Registros Municipales de Núcleos zoológicos, Animales de Compañía, Animales potencialmente peligrosos, así como los procedimientos sancionadores en materia de Higiene Urbana y Control Animal. A esta Delegación queda adscrita SADECO.-

ÁREA SOCIAL.-

Dentro de éste área de gobierno se encuentran inscritos los siguientes entes del Sector público institucional: Instituto Municipal

de Deportes de Córdoba (IMDECO).-

Delegación de Servicios Sociales.-

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados, incluidos los Centros de Participación Activa de Mayores, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, incluida la Oficina en Defensa de la Vivienda y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. También incluye el desarrollo programas especialmente dirigidos a Mayores e Inmigración, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 de Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo.-

Delegación de Educación e Infancia.-

Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece el art. 25.2.n) y Disposición Adicional 15.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.20 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), a excepción del mantenimiento de los colegios públicos que corresponde a la Delegación de Infraestructuras. También se incluyen los programas y actividades dirigidos a la infancia que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo.-

Delegación de Juventud.-

También se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los

supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo.-

Delegación de Deportes.-

Con el objeto de desarrollar las competencias establecidas en el art. 25.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) se adscriben los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama y el IMDECO.-

Delegación de Salud y Consumo.-

Comprende todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Delegación de Cooperación y Solidaridad.-

Comprende la ejecución de aquellos programas de fomento de la cooperación internacional en el exterior así como de programas de apoyo a organizaciones no gubernamentales de cooperación y solidaridad, siempre en el marco de lo dispuesto en la normativa sobre acción exterior del Estado y Cooperación Internacional al Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

ÁREA DE DESARROLLO.-

Dentro de este área de gobierno se encuentran inscritos los siguientes entes del Sector público institucional: el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC); la Fundación Agrópolis; el Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) “Gran Teatro de Córdoba”; el Consorcio Orquesta de Córdoba y el Consorcio de Turismo de Córdoba (disuelto y en proceso de extinción), Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, MERCACÓRDOBA. S.A.; Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A. (CECOSAM).-

Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.-

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica y la definición

y gestión de la política de comercio ambulante y ferias comerciales, además de las recogidas en los arts. 9.21 y 9.23 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación autonómica y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, a la que se adscribe el IMDEEC y la Fundación Agrópolis.-

Delegación de Cementerios.-

Ejerce las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, así como el ejercicio de todas las competencias y actuaciones que en desarrollo de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre y de la normativa estatal o autonómica de desarrollo pueda corresponder a este Ayuntamiento. A esta Delegación queda adscrita CECOSAM.-

Delegación de Turismo.-

Se integran los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, al que se adscribe el Consorcio de Turismo, ente del sector público institucional que se encuentra disuelto y en proceso de extinción, al objeto del desarrollo de las competencias establecidas en el art 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.-

Se adscriben los Servicios Generales, Planificación y Programación y Gestión Cultural, Publicaciones, Museos y Biblioteca, Equipamientos Culturales y de Carácter Histórico Artístico, el Alcázar, el IMAE Gran Teatro, el Consorcio Orquesta de Córdoba, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en el art 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Delegación de Mercados.-

Ejerce las competencias establecidas sobre Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados mayoristas y minoristas incluidos los mercados de abastos en el art 9.24. de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y su normativa de desarrollo.-

A esta Delegación queda adscrita MERCACÓRDOBA.-

Delegación de Promoción de la Ciudad.-

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización y gestión del Festival de los Patios, Fiestas Populares, festejos, las relaciones con las Peñas, el ocio y el tiempo libre y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO el nombramiento como Miembros de la Junta de Gobierno Local de los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Pedro García Jiménez.-
- D. David Luque Peso.-
- D. Emilio Aumente Rodríguez.-
- D.^a Alba María Doblás Miranda.-
- D.^a María del Mar Téllez Guerrero.-

Actuará como Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local D.^a Alba M.^a Doblás Miranda y como Concejal Secretario Suplente D. Emilio Aumente Rodríguez, quienes contarán en el desempeño de sus funciones con el asesoramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO proceder al nombramiento de los siguientes Concejales y por el orden descrito como Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a quienes corresponderá el tratamiento de Ilustrísima.-

- Primero.- D. Pedro García Jiménez.-

- Segundo.- D. David Luque Peso.-
- Tercero.- D. Emilio Aumente Rodríguez.-
- Cuarto.- D.ª Alba María Doblás Miranda.-
- Quinto.- D.ª María del Mar Téllez Guerrero.-

CUARTO.- Establecer a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, la siguiente asignación de la coordinación política de las áreas de gobierno, lo que supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones adscritas a su área que les ha sido encomendada y/o de los distintos servicios integrados en las mismas, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en función de la competencia que alcance, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones adscritas a su área, mediante la rúbrica de las propuestas formuladas por cada Delegación.-

- Área de Presidencia y Gobierno Interior.- D. Emilio Aumente Rodríguez.-

- Área de Recursos Humanos, Gestión, Hacienda y Administración Pública.- D. David Luque Peso.-

- Área de Social.- D. Rafael del Castillo Gomariz.-

- Área de Desarrollo.- D.ª María del Mar Téllez Guerrero.-

- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.- D. Pedro García Jiménez.-

QUINTO.- Efectuar a favor de los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de atribuciones:

Concejal/a Nombre	y	Delegación/es asignada/s
PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ		URBANISMO, GESTIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y CONTROL ANIMAL Y TURISMO
DAVID LUQUE PESO		RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ PRESIDENCIA Y POLÍTICAS
TRANSVERSALES, SEGURIDAD
CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

ALBA M. ^a DOBLAS MIRANDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA,
SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA

MARÍA DEL MAR TÉLLEZ FOMENTO DEL DESARROLLO
GUERRERO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO Y
CEMENTERIOS

CARMEN GONZÁLEZ
ESCALANTE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

ANTONIO ROJAS HIDALGO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
DEPORTES Y JUVENTUD

ANDRÉS PINO RUIZ MOVILIDAD, EDUCACIÓN E INFANCIA

RAFAEL DEL CASTILLO SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y
GOMARIZ SOLIDARIDAD

MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA
AMPARO PERNICHI LÓPEZ

SEXTO.- Las Delegaciones Genéricas contempladas en el apartado quinto conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.-

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica

tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales u Órganos Directivos con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su materia de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.-

Las Delegaciones Genéricas incluyen las facultades que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las correspondientes delegaciones especiales que pudieran efectuarse:

- Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.-
- Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación incluidas las cuestiones que afecten a terceros.-
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-
- Autorizar y disponer gastos en las materias competencia de la Alcaldía-Presidencia, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.-
- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.-
- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 y ss. del Reglamento Orgánico General de la Corporación.-
- Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.-
- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.-

Además, con el objeto de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, se delega específicamente en la persona titular de la Delegación de Hacienda, las siguientes competencias:

En materia de Ejecución del Gasto:

1.- El Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones derivadas de Compromisos de Gastos legalmente adquiridos.-

2.- La Ordenación de Pagos por cualquier cuantía, que incluirá la firma de los documentos necesarios para la realización material de pagos y la firma de los documentos necesarios para la disposición de fondos de titularidad municipal de entidades bancarias, todo ello conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal. Igualmente la condición de clavera para la firma de las correspondientes Actas de Arqueo.-

En relación a las Modificaciones de Crédito:

1.- La creación de aplicaciones presupuestarias cuando, no existiendo el correspondiente Concepto o Subconcepto en el Presupuesto Municipal, se vaya a dotar utilizando el crédito disponible en la correspondiente bolsa de vinculación.-

2.- Las Generaciones de Crédito solicitadas por las distintas Áreas Gestoras. A los efectos procedentes, en un plazo máximo de diez días, los Responsables de las diversas Áreas Gestoras deberán remitir al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria la solicitud y documentación acreditativa que justifique la Generación de Crédito.-

3.- La Incorporación de Remanentes de Crédito.-

4.- Los expedientes de Ampliación de Crédito.-

5.- Las Transferencias de Crédito dentro del mismo Área de Gasto y siempre que las aplicaciones presupuestarias que reciban crédito y las que los doten estén gestionadas por el mismo o la misma Concejala Delegada. Cuando afecten a aplicaciones presupuestarias cuya gestión corresponda a dos o más Concejales/as Delegados/as, la Resolución de la Concejalía de Hacienda deberá ser debidamente conformada por el Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública.-

6.- Las Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo 1 del Estado de Gastos; Transferencias que deberán ser debidamente conformadas por el Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública.-

7.- El inicio y tramitación de aquellos Expedientes de Modificación Presupuestaria (Créditos Extraordinarios, Suplementos y Transferencias de Crédito) cuya competencia sea

del Pleno Municipal y sin perjuicio de la previa petición de los responsables de las Áreas Gestoras afectadas.-

8.- El Inicio y la tramitación de Modificaciones de Crédito relativas a Proyectos de Gastos financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores; inicio que deberá ser debidamente conformado por el Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública.-

9.- La incoación de los Expedientes de bajas por Anulación de Créditos que deberán ser debidamente conformados por el Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública.-

En materia de Información Presupuestaria:

1.- La remisión mensual a los Grupos Municipales de la Información relativa a la Ejecución del Presupuesto Municipal.-

2.- La remisión trimestral de dicha información referida a la ejecución de los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Consorcio de Turismo.-

En todo caso, esta Alcaldía Presidencia mantiene las competencias relativas a la Liquidación del Presupuesto Municipal y determinación de los Derechos de dudoso cobro.-

SÉPTIMO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares.-

OCTAVO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.-

NOVENO.- En consonancia con la Delegaciones Genéricas recogidas, se efectúa la delegación de la Presidencia de los Consejos de Administración y Consejos Rectores de los distintos entes del sector público institucional local:

La delegación de la Presidencia de los Consejos de Administración y Comités Ejecutivos de las Empresas, Organismos Autónomos y Órganos Especiales, en:

* VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. (VIMCORSA):

D.^a Alba M.^a Doblas Miranda.-

SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A. (SADECO):

D. Pedro García Jiménez.-

* AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA):

- D. Andrés Pino Ruiz.-
- * MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA S.A. (MERCACÓRDOBA, S.A.):
- D. David Luque Peso.-
- * CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CÓRDOBA S.A. (CECOSAM):
- D.^a M.^a del Mar Téllez Guerrero.-
- * GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:
- D. Pedro García Jiménez.-
- * INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO):
- D. Antonio Rojas Hidalgo.-
- * INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL (IMGEMA) “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CORDOBA”:-
- D.^a Amparo Pernichi López.-
- * INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (IMDEEC):
- D.^a M.^a del Mar Téllez Guerrero.-
- * INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE) “GRAN TEATRO DE CORDOBA”:
- D. David Luque Peso.-
- * CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA:
- D. David Luque Peso.-
- * CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA (en proceso de extinción):
- D. Pedro García Jiménez.-
- * FUNDACIÓN AGRÓPOLIS:
- D.^a M.^a del Mar Téllez Guerrero.-
- * O.E.A. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:
- D. Emilio Aumente Rodríguez.-
- NOVENO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 259/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D.ª M.ª José Moreno León, miembro de la Junta Directiva de la Federación de Andalucía de personas con enfermedad mental y de sus familias (FAES), que previamente lo había solicitado y que da lectura a la Declaración Institucional del Parlamento de Andalucía, de fecha 6 de octubre pasado en apoyo y defensa de los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y sus familiares, quedando constancia en el audio del acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

La Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, dice literalmente lo siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA EN APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES.-

El Día Mundial de la Salud Mental, se celebra todos los años el día 10 de octubre. El objetivo de este año es el de mostrar una imagen real y positiva de las personas con problemas de salud mental y sus familiares. Es tiempo de desterrar las creencias erróneas, falsas y estereotipadas que están arraigadas en la sociedad. Asimismo, es tiempo de mostrar los retos aún pendientes para lograr una mejor atención en comunidad, enfocada a la recuperación, al empoderamiento de las personas, bajo el prisma de los derechos humanos, tanto en el ámbito social, sanitario y de la justicia, como en todas las parcelas de la vida.-

Sólo a través de la información veraz, y la transmisión de conocimientos sobre la falta de salud mental, es posible conseguir la plena inclusión y la no discriminación de las personas que padecen esta enfermedad. La mayoría de las personas afectadas afirman haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida. El estigma desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y a seguir un tratamiento adecuado a sus necesidades, y está detrás de cada conducta o actuación discriminatoria y vulneradora de derechos fundamentales.-

Es fundamental garantizar los derechos fundamentales en los recursos sanitarios y sociales. Impulsar programas y servicios que prevengan

situaciones de crisis que terminen en ingresos traumáticos y costosos para la autoestima y la dignidad de las personas afectadas. Mejorar el ambiente terapéutico en las Unidades de Hospitalización, así como su apertura a las visitas, de allegados, familiares o movimiento asociativo, respetando siempre la autonomía del usuario o usuaria, al igual que cualquier otra especialidad sanitaria.-

En este contexto de crisis los sectores más vulnerables, como es el de las personas afectadas por problemas de salud mental, son los que más acusan las situaciones de desempleo, obstaculizando la plena inclusión social. Es esencial poner de manifiesto que el empleo es la herramienta más decisiva, la estrategia más útil, para lograr la integración y la recuperación de las personas con problemas de salud mental. Defendemos el impulso de políticas y acciones concretas y eficaces dirigidas a la creación de empleo para estas personas, ya sea en empresas sociales o en el mercado ordinario, así como actuaciones de formación para el empleo innovadoras y adecuadas al entorno, al perfil de cada persona, y a su itinerario de recuperación.-

También es preciso recordar al colectivo de personas con problemas de salud mental privadas de libertad en centros penitenciarios, y buscar y apoyar medidas alternativas para una mejor atención, adecuadas a su patología y tendentes a lograr la inclusión social.-

En Córdoba se impone la necesidad de mejorar para lograr una salud mental sin carencias, con dignidad y respeto, basado en el modelo público comunitario de atención social y sanitario para lo que es necesario incrementar los presupuestos destinados a salud mental, por todo ello el Ayuntamiento de Córdoba defiende:

Que es necesario asumir que la diversidad es positiva, y que todos y todas tenemos derecho a vivir en igualdad y a no sufrir situaciones de desventaja social.-

Que debemos contribuir a derribar las barreras invisibles que dificultan que las personas con problemas de salud mental se sientan aceptadas, ejerzan su derecho al trabajo, y tengan la oportunidad de participar en comunidad.-

Que hemos de intentar ser agentes del cambio, poniendo en marcha pequeños y sencillos gestos que pueden ser artífices de grandes logros: escuchar, comprender y acompañar a quienes puedan necesitar nuestro apoyo.-

Que es preciso defender el que se inviertan suficientes recursos en materia social en ámbitos como el empleo, la vivienda, el ocio, y las

actividades de la vida diaria, para lograr la plena inclusión social de las personas con problemas de salud mental.-

Que se debe garantizar el derecho de las personas con problemas de salud mental a participar en su propio proceso de recuperación, y fomentar su capacidad para la toma de decisiones que afecten a su propia vida.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 260/16.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. SOBRE LA APROBACIÓN DEL USO COMPASIVO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO "MASITINIB" CON DESTINO AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, sobre la aprobación del uso compasivo del medicamento denominado “Masitinib”, con destino al tratamiento de las personas enfermas de esclerosis lateral amiotrófica (ELA), del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Sanidad para que, teniendo en cuenta el avanzado estado de investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación.-

2 Dar traslado de este acuerdo a la FEMP, para que se le de traslado al resto de los Ayuntamientos de España.-

3. Dar traslado de estos acuerdos a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, para su traslado a los distintos grupos políticos de ambas cámaras.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 261/16.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.2. SOBRE LA APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS ADOPTANDO PLANES DE SENSIBILIZACIÓN Y DE APOYO A LA PLATAFORMA ANDALUZA PARA EL REGISTRO DE ENFERMEDADES RARAS.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D.ª Ana González Álvarez, en representación de la Federación CRAER, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente se conoce la Moción conjunta sobre la aprobación de medicamentos huérfanos adoptando planes de sensibilización y de apoyo a la Plataforma Andaluza para el Registro de Enfermedades Raras, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Sanidad y a la Agencia del Medicamento Española y Europea, para que agilice los plazos administrativos en la aprobación de medicamentos huérfanos, así como, el uso compasivo de estos medicamentos con destino al tratamiento de las personas afectadas de una enfermedad rara y la aprobación acelerada de los mismos, como el medicamento Exondys51 (Eterplirsén) concedida su aprobación acelerada el 19/09/2016 por la FDA (Agencia de Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos) y el denominado medicamento MASITINIB (AB Science) en estudio de fase II, y cualesquiera otros en sus mismas circunstancias, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que lo soliciten.-
2. Remitir certificación del presente acuerdo, instando a su aprobación y apoyo, a la Diputación Provincial de Córdoba, así como a todos los Ayuntamientos de la Provincia.-
3. Remitir certificaciones del presente acuerdo a la Federación Española de Enfermedades Raras, Fundación Isabel Gemio, Federación CRAER (Centro de Referencia Andalucía de Enfermedades Raras), Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la Investigación de Enfermedades Raras y a la Asociación ACOPYPOS (Asociación Cordobesa de Polio y Post-Polio).-
4. Remitir certificaciones del presente acuerdo, solicitándoles igualmente su aprobación y apoyo, a las Diputaciones Provinciales

e instituciones análogas de todo el país, instándoles a la remisión del mismo a los municipios de su respectiva provincia o territorio.-

5. Remitir certificaciones del presente acuerdo a la Agencia del Medicamento Española y Europea, Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Córdoba, Presidencia de la Junta de Andalucía, para su traslado a los distintos grupos políticos de dicha cámara, y a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, para su traslado a los distintos grupos políticos de ambas Cámaras.-

6. Que se efectúe por parte del Ayuntamiento de Córdoba un estudio de las familias que tienen afectados de enfermedades raras para el apoyo prioritario por parte de Servicios Sociales.-

7. La difusión, mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales, de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los afectados por enfermedades raras, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y reconocimiento de la situación de extrema vulnerabilidad.

8. Que el Ayuntamiento de Córdoba suscriba un convenio de colaboración con el Servicio de Salud de la Junta de Andalucía para desarrollar conjuntamente y con la participación de la Federación CRAER el Plan Estratégico para el abordaje de las Enfermedades Raras en el Sistema Nacional de Salud, fundamentalmente en lo referente a planes de sensibilización, educación sanitaria, prevención y detección y cualquier otra función que entre en sus competencias.-

9. Acelerar la creación del Consejo de Discapacidad y Patologías Minoritarias en el Ayuntamiento de Córdoba para la atención y defensa de la problemática de las familias afectadas por una Enfermedad Rara.-

10. Fomentar la comunicación y colaboración con infraestructuras de investigación en el ámbito de las Enfermedades Raras como el IMBIC Instituto de Investigación Maimónides.-

11. Apoyar, fomentar y financiar actividades de las organizaciones de pacientes, como sensibilización, desarrollo de capacidades y formación, intercambio de información y buenas prácticas, creación de redes e inclusión de los pacientes muy aislados.-

12. Instar a la Consejería de Salud de Junta de Andalucía para la actualización del último Plan de Atención a personas afectadas por

enfermedades raras del 2008-2012 de la comunidad Autónoma de Andalucía donde se recogen aspectos como: necesidades y expectativas de los y las pacientes y familias, epidemiología de las enfermedades raras, aspectos asistenciales, principales iniciativas de atención a las enfermedades raras.-

13. Exhortar a las Comunidades Autónomas a que elaboren estrategias autonómicas sobre enfermedades raras y consideren un ámbito prioritario en la actuación en materia de salud pública.-

14. Apoyar la investigación colaborativa entre equipos multidisciplinares que representan a universidades, organizaciones de investigación, pymes, el sector industrial y agrupaciones de pacientes de toda la Comunidad Andaluza.-

15. Aprobación de un pleno extraordinario para conocimiento y acercamiento a la problemática de las Enfermedades Raras con la lectura de un manifiesto a favor de estas patologías minoritarias y la adhesión al mismo por el Ayuntamiento de Córdoba.-

16. Instar a la Junta de Andalucía a crear una financiación específica para fomentar y ayudar a la cooperación entre pacientes y el Registro Andaluz de Enfermedades Raras, Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, Centro de Investigación Biomédica.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 262/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE CIUDAD JARDÍN.-

Siendo las 11:11 horas se produce un receso de la sesión, reanudándose a las 11:31, reincorporándose todos los Capitulares excepto el Sr. Moreno Calderón y las Sras. Martínez-Sagrera y Téllez Guerrero.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el Plan Integral de Rehabilitación del Barrio de Ciudad Jardín, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1) Instar a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que con respecto a las Áreas de Rehabilitación actualmente declaradas en la ciudad

procesa:

- A convocar a la Comisión de Seguimiento y a la de Participación Ciudadana de las Áreas de San Martín de Porres y Axerquía Norte, a fin de proceder a la evaluación de lo actuado y la reprogramación de actuaciones pendientes que en su caso proceda.-

- A constituir la comisión de Seguimiento y la de Participación Ciudadana del Área de Rehabilitación de Palmeras.-

2) Presentar al Consejo del Movimiento Ciudadano la propuesta de Plan de Regeneración Urbana para Ciudad Jardín elaborada por el Aula de Ecología Urbana de Barcelona a fin de su conocimiento, debate y aportación.-

Dichas aportaciones deberán ser tenidas en consideración en el Apartado de Rehabilitación del Programa de Actuación del Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorporan al Salón del Pleno el Sr. Moreno Calderón y la Sra. Martínez-Sagrera.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 263/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA).- 3.9. SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO DE CERCANÍA DEL BARRIO DE SANTA ROSA.-

Leído el Punto del Orden del Día por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre medidas de apoyo al comercio de cercanía del Barrio de Santa Rosa, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar una revisión y mejora de la señalética en las calles de los barrios de Santa Rosa y Valdeolleros, especificando los aparcamientos públicos y gratuitos, existentes en el Distrito.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a acelerar los acuerdos llegados con el Consejo de Distrito de adecuación de los

aparcamientos existentes y ampliación, sitios en C/ Carlos Cano.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a impulsar las medidas aprobadas en la moción del Pleno de 15 de marzo en defensa y promoción del comercio local y de cercanía, en coordinación con Comercio Córdoba (Federación Provincial de Comercio), especialmente en los siguientes acuerdos que afectan directamente al comercio de Santa Rosa y a toda la ciudad:

- El Ayuntamiento promoverá el diseño de un Plan de Apoyo al Comercio Local y de Cercanía, que incluya medidas de fiscalidad, promoción difusión, diseño urbanístico, accesibilidad, movilidad y comercio electrónico y redes sociales, comprendiendo también a los Mercados Municipales.-

- El Ayuntamiento de Córdoba promoverá acuerdos con las asociaciones y organizaciones de comerciantes de la ciudad para el desarrollo de campañas de promoción de pequeño y mediano comercio local en la ciudad en colaboración con las organizaciones vecinales.-

4.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a poner en marca, de acuerdo con comerciantes y vecinos y sus asociaciones, medidas para el impulso del Centro Comercial Abierto de Santa Rosa, en especial su movilidad general, las propuestas de la mesa de peatonalizaciones, señalización, iluminación, entoldado, limpieza viaria, carga y descarga, mobiliario urbano y situación de los aparcamientos.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Norte-Sierra, Acevys, Comercio Córdoba, Junta Municipal de Distrito Norte Sierra y Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 264/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.6 PARA QUE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SE SUME A LA RED DE CIUDADES LIBRES DE TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra D.ª Rafaela Pastor Martínez, miembro de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Mujeres, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, para que la ciudad de Córdoba se sume a la Red de Ciudades Libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.-
- 2.- El Ayuntamiento de Córdoba promoverá y colaborará en campañas para sensibilizar y concienciar a la población sobre el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual.-
- 3.- El Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha un protocolo de derivación para mujeres, niñas y niños víctimas de trata de consensuado con los colectivos de la ciudad que trabajan en este tema.-
- 4.- El Ayuntamiento de Córdoba instará al Gobierno de España, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, a que realice un estudio profundo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en España y, más concretamente en Córdoba.-
- 5.- El Ayuntamiento de Córdoba instará a la Junta de Andalucía a la adecuación de los protocolos de acceso a recursos públicos de acogida para mujeres y menores víctimas de trata.-
- 6.- El Ayuntamiento de Córdoba instará al Gobierno de España a la puesta en marcha de una Ley Integral contra la trata de personas y la aplicación efectiva del Plan Nacional contra la trata, del Protocolo de Palermo y del resto de legislaciones internacionales.-
- 7.- El Ayuntamiento de Córdoba instará al Gobierno de España, en colaboración con la Administración Centrales y Autonómicas a desarrollar medidas para erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se vive, fortaleciendo las posibilidades de reinserción de las mujeres víctimas de trata.-
- 8.- El Ayuntamiento de Córdoba instará al Gobierno Central y Autonómico a que establezca una normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres víctimas de trata, así como suprimir el uso sexista de la mujer en los medios de comunicación y anuncios publicitarios.-

9.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Téllez Guerrero.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 265/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS PROYECTOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR EL MINISTERIO DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D. Antonio Zamora Valero, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de San José Obrero, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la puesta en marcha de diversos proyectos pendientes de ejecutar por el Ministerio de Fomento en la Ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Desde que se puso en marcha la Variante de los Visos, en el mes de junio de 2015, se están produciendo un permanente embotellamiento en la única salida que hay con destino a Córdoba Oeste-Puente de Andalucía y Córdoba Sur-Granada, a la altura del campo de fútbol nuevo arcángel. Estos continuos atascos están ocasionando accidentes de tráfico, como consecuencia de los cruces de coches entre los que se incorporan en la Autovía desde el estadio de fútbol y quienes salen de la Autovía en dirección Córdoba Sur y Oeste. En sesión plenaria del 13 de octubre de 2015, se aprobó por unanimidad de todos los Grupos Municipales una moción en la que se “instaba al Ministerio de Fomento a que se agilizara una solución al carril de salida 403 de la Autovía del Sur (A-4), la cual se tome de manera participativa contando con Entidades y colectivos afectados directamente como puede ser Apreama, con el objeto de eliminar los problemas de tráfico y seguridad vial que está generando el diseño actual de la misma.”-

Han sido varias las iniciativas llevadas a cabo por el Diputado del Congreso de los Diputados, Antonio Hurtado. Concretamente el pasado 4 de agosto, hizo una pregunta al Gobierno en la que se

interesaba por la conclusión del proyecto de la nueva salida en la Autovía del Sur a su paso por Córdoba, cuál va a ser el montante de la inversión y el calendario previsto y cuántos accidentes se han producido en este trayecto desde que se puso en uso la Variante de los Visos. Hasta la fecha el Gobierno de España no ha dado información al respecto.-

Por otro lado, las Asociaciones de Vecinos de la zona del Santuario, llevan reivindicando desde hace años, a la Subdelegación del Gobierno y al Ministerio de Fomento que instalen paneles de protección para amortiguar el ruido del tráfico de la A-4, son sobre todo los residentes de San José Obrero, pues la A-4 ha quedado muy cerca de algunos bloques de la barriada.-

Asimismo, en la reunión mantenida entre la Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba y la Ministra de Fomento, en el mes de abril de 2016, para tratar el proyecto de cercanías, hubo un compromiso con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de financiar las estaciones del Parque Joyero y de la Avenida de la Igualdad o Chinales. El Ayuntamiento de Córdoba está a la espera de que por parte del Gobierno de la Nación se concreten las partidas presupuestarias y la firma del correspondiente convenio de financiación de las obras.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento Córdoba insta al Ministerio de Fomento a que agilice una solución al carril de salida 403 de la Autovía del Sur (A-4) a su paso por la Ciudad de Córdoba.-
- 2.- El Ayuntamiento Córdoba insta al Ministerio de Fomento a que se instalen paneles de protección para amortiguar el ruido del tráfico de la A-4, a la altura de la barriada de San José Obrero.-
- 3.- El Ayuntamiento Córdoba insta al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a cumplir el compromiso adquirido con esta Corporación y habilitar las partidas presupuestarias necesarias, estimadas inicialmente en 3.000.000 de euros, para la firma del convenio de financiación de las obras de las estaciones del Parque Joyero y de la Avenida de la Igualdad o Chinales, dentro del proyecto de cercanías.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

4.- Solicitar a los Grupos Municipales a instar al Gobierno, tanto central, como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en mociones, tal y como debe hacerse de forma constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento.”-

Por último, se procede a conocer la Enmienda de Modificación, del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- El Ayuntamiento de Córdoba pide al Gobierno Central a ejecutar de la forma más rápida posible el carril de salida 403 de la Autovía del Sur (A4) a su paso por la Ciudad de Córdoba, el cual cuenta ya con proyecto de modificación y con financiación en el Ministerio de Fomento.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba solicita al Ministerio de Fomento que se analice el problema del ruido del tráfico de la A-4, a la altura de la barriada de San José Obrero y se instalen paneles de protección para amortiguar dicho ruido o cualquier otra solución que beneficie a los vecinos.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno, tanto central como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en presupuestos anteriores y en mociones, tal y como debe hacerse de forma constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras la deliberación, se somete a votación la Enmienda de Modificación del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se vota la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por unanimidad.-

Por último, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es aprobada por 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Ministerio de Fomento a que agilice una solución al carril de salida 403 de la Autovía del Sur (A-4) a su paso por la Ciudad de Córdoba.-

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Ministerio de Fomento a que se instalen paneles de protección para amortiguar el ruido del tráfico de la A-4, a la altura de la barriada de San José Obrero.-

TERCERO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a cumplir el compromiso adquirido con esta Corporación y habilitar las partidas presupuestarias necesarias, estimadas inicialmente en 3.000.000 de euros, para la firma del convenio de financiación de las obras de las estaciones del Parque Joyero y de la Avenida de la Igualdad o Chinales, dentro del proyecto de cercanías.-

CUARTO: Solicitar a los Grupos Municipales a instar al Gobierno, tanto central, como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en mociones, tal y como debe hacerse de forma constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento.-

N.º 266/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-
3.7 RELATIVA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D. Francisco Moro Fernández, en representación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (C.T.A.), que previamente lo había solicitado, quedando constancia en el audio del acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa al control y fiscalización de la contratación pública, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el auge del Neoliberalismo, donde se elimina la separación entre Estado y Mercado y se imponen las lógicas mercantilistas frente a aquellas más humanizadas, venimos asistiendo a una privatización progresiva de los servicios públicos que conllevan la destrucción del llamado “Estado del Bienestar”. Esta privatización, que tuvo una primera oleada de los años 70, se acrecenta con la llegada de la crisis y el estallido de la burbuja inmobiliaria.-

A partir de este momento, empresas dedicadas a la construcción como ACS de Florentino Pérez, comienzan a diversificar su oferta para mantenerse y aumentar su volumen de negocio. Mediante distintas filiales comienzan a ocuparse de servicios como ayuda a domicilio, residencias de mayores, limpieza y mantenimiento de edificios, etc.

Esto, apoyado por las reformas legislativas de manos de diferentes Gobiernos como la modificación del artículo 135 de la Constitución Española o la Ley de Estabilidad Presupuestaria, hace que progresivamente haya más servicios externalizados en la administración pública con la consecuente devaluación de aquellos.-

Cuando hablamos de un servicio prestado directa o indirectamente por la administración pública, hay dos premisas que deberíamos tener en cuenta: la primera, la consecución de resultados sociales y no la búsqueda de beneficios y la segunda es tener como objetivo la creación de condiciones justas y equitativas de vida en las sociedades. Esta concepción desde la garantía de derechos no siempre se cumple cuando el servicio es externalizado. Además, las limitaciones presupuestarias de las administraciones públicas han facilitado la entrada de las macroempresas ávidas de beneficios. Todas las reformas legislativas que han priorizado la cantidad de la oferta económica en los pliegos de contratación más que la calidad del servicio, han situado a las grandes empresas en una posición ventajosa respecto a cooperativas o PYMES a la hora de “reventar precios”. Sin embargo, estas bajadas de precios han sido realizadas por dos vías: la disminución de los recursos y de los medios para prestar el servicio; y la fijación de unas condiciones laborales precarias que acarrearán la pérdida de derechos laborales por parte de los/as trabajadores/as.-

Consideramos necesario establecer mecanismos de control desde la administración pública para garantizar unas condiciones laborales dignas y un servicio de calidad. De hecho, según la Directiva Europea 24/14 sobre contratación pública, en el considerando segundo dice que “En aras de una integración adecuada de requisitos medioambientales, sociales y laborales en los procedimientos de licitación pública, resulta especialmente importante que los Estados miembros y los poderes adjudicadores tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental, social y laboral, aplicables en el lugar en el que se realicen las obras o se presten los servicios, y derivadas de leyes, reglamentos, decretos y decisiones, tanto nacionales como de la Unión, así como de convenios colectivos, siempre que dichas disposiciones y su aplicación cumplan el Derecho de la Unión. Directiva Europea sobre contratación pública responsable.-

Estas medidas de control pasan por la inclusión de cláusulas que

protejan los derechos laborales de las personas trabajadoras, pero también por un endurecimiento de las sanciones por incumplimiento añadiendo a las causas de resolución del contrato previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, otras que se establezcan expresamente en este contrato y cualesquiera determinadas en la legislación vigente. Así pues, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la Corporación debe de ser causa inmediata de la resolución del contrato.-

Para todo ello, es fundamental dotar a la administración de instrumentos que permitan el seguimiento del contrato de principio a fin, salvaguardando así los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Resulta conveniente, por tanto, crear una comisión de seguimiento y vigilancia sobre la aplicación de la instrucción, no en el ámbito de los pliegos —que tendrá su control a través de los informes preceptivos de Servicios Jurídicos y de la fiscalización previa por la Intervención—, sino sobre la puesta en práctica de las medidas contenidas en los pliegos, y de las buenas prácticas en materia laboral y de prestación del servicio. Es obligación de la administración facilitar estas herramientas que puedan hacer de bisagra entre trabajadores/as y Ayuntamiento, permitiendo así un mayor control de éste y una mayor transparencia de la empresa que realiza el servicio.-

Desde el firme convencimiento que el bienestar de las personas trabajadoras es un eje clave en la prestación de los servicios, el Grupo Municipal Ganemos Córdoba proponemos:

ACUERDOS

1. Establecer cláusulas que favorezcan la estabilidad laboral en los pliegos de contratación pública, así como medidas de conciliación laboral que garanticen el bienestar de las personas trabajadoras, tal y como recoge el Pacto cordobés por la Economía Social firmado por este Ayuntamiento.-
2. Establecer en el pliego de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves, así como las de rescisión de contrato que, dentro del marco legal establecido, pongan medidas adicionales a los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.-
3. Impulsar la formación de un órgano o comisión por el empleo digno,

en la cual se encuentren las personas responsables del control en el Ayuntamiento de estos servicios externalizados junto con representantes sindicales, el representante de la jefatura de la comisión de inspección provincial de trabajo y seguridad social y miembros de Consejo de Movimiento Ciudadano. Este comité velará por el seguimiento y control en materia laboral de esta prestación de servicios, así como por el cumplimiento de las medidas recogidas en los pliegos de contratación y la calidad del servicio prestado.-

4. Disponer en el ayuntamiento de medios telemáticos y/o telefónicos a través de los cuales, preservando y garantizando el anonimato, las personas trabajadoras puedan denunciar abusos o incumplimientos laborales. Estas denuncias irán a parar a la mesa anteriormente referenciada.-
5. Continuar trabajando en la defensa de lo público, en la búsqueda de fórmulas de remunicipalización de servicios y en nuevas formas de co-gestión desde lo público.-
6. Trasladar estos acuerdos a todas las secciones sindicales, a la Federación Vecinal Al-Zahara, a la FEMP y a la FAMP.-

Seguidamente, se conoce la Enmienda a la Totalidad, del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Crear una mesa integrada por Ayuntamiento, empresarios y sindicatos para establecer las bases de un acuerdo para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales, así como medidas que refuercen la seguridad jurídica en la contratación de la Administración local contemplando la transposición de directivas europeas en esta materia y la experiencia de otras administraciones.-

Dicho acuerdo deberá recoger estipulaciones que deberán ser incluidas obligatoriamente en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen las contrataciones, así como recomendaciones que facilitarán la toma de decisiones de los órganos de contratación en las fases de procedimiento, desde presentación de ofertas, hasta adjudicación y ejecución. Dicho acuerdo incluirá una mesa de seguimiento para evaluar y garantizar su cumplimiento.-

El acuerdo deberá contemplar que el Ayuntamiento, sociedades y entes instrumentales incorporen cláusulas sociales y medioambientales y medidas que refuercen la seguridad jurídica en los contratos públicos, para consolidar un tejido empresarial sostenible, mejorar las condiciones de las personas que trabajan en empresas que contratan con el Ayuntamiento, así como promover la inserción

laboral de personas con más dificultades de acceso al empleo. Asimismo, se valorará a las empresas comprometidas con la calidad del empleo, la igualdad de oportunidades y el medioambiente.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Establecer cláusulas que favorezcan la estabilidad laboral en los pliegos de contratación pública, así como medidas de conciliación laboral que garanticen el bienestar de las personas trabajadoras, tal y como recoge el Pacto cordobés por la Economía Social firmado por este Ayuntamiento.-

2. Establecer en el pliego de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves, así como las de rescisión de contrato que, dentro del marco legal establecido, pongan medidas adicionales a los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.-

3. Impulsar la formación de un órgano o comisión por el empleo digno, en la cual se encuentren las personas responsables del control en el Ayuntamiento de estos servicios externalizados junto con representantes sindicales, el representante de la jefatura de la comisión de inspección provincial de trabajo y seguridad social y miembros de Consejo de Movimiento Ciudadano. Este comité velará por el seguimiento y control en materia laboral de esta prestación de servicios, así como por el cumplimiento de las medidas recogidas en los pliegos de contratación y la calidad del servicio prestado.-

4. Continuar trabajando en la defensa de lo público, en la búsqueda de fórmulas de remunicipalización de servicios y en nuevas formas de co-gestión desde lo público.-

5. Trasladar estos acuerdos a todas las secciones sindicales, a la Federación Vecinal Al-Zahara, a la FEMP y a la FAMP.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras la deliberación, se somete a votación en primer lugar, la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es aprobada por mayoría 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo la Moción suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

En consecuencia con las anteriores votaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer cláusulas que favorezcan la estabilidad laboral en los pliegos de contratación pública, así como medidas de conciliación laboral que garanticen el bienestar de las personas trabajadoras, tal y como recoge el Pacto cordobés por la Economía Social firmado por este Ayuntamiento.-

SEGUNDO: Establecer en el pliego de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves, así como las de rescisión de contrato que, dentro del marco legal establecido, pongan medidas adicionales a los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.-

TERCERO: Impulsar la formación de un órgano o comisión por el empleo digno, en la cual se encuentren las personas responsables del control en el Ayuntamiento de estos servicios externalizados junto con representantes sindicales, el representante de la jefatura de la comisión de inspección provincial de trabajo y seguridad social y miembros de Consejo de Movimiento Ciudadano. Este comité velará por el seguimiento y control en materia laboral de esta prestación de servicios, así como por el cumplimiento de las medidas recogidas en los pliegos de contratación y la calidad del servicio prestado.-

CUARTO: Continuar trabajando en la defensa de lo público, en la búsqueda de fórmulas de remunicipalización de servicios y en nuevas formas de co-gestión desde lo público.-

QUINTO: Trasladar estos acuerdos a todas las secciones sindicales, a la Federación vecinal Al-Zahara, a la FEMP y a la FAMP.-

N.º 267/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 3.8 DE APOYO AL TEXTO PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta informa que D. Pedro Pablo Ramírez Cascales, ha solicitado la palabra en

representación de la Plataforma Víctimas del ALVIA 04155, decayendo su petición al no encontrarse presente en el Salón de Plenos.-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, de apoyo al texto propuesto por la Asociación de Víctimas del ALVIA 04155, del siguiente tenor literal:

“La Asociación Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 se constituyó después del desgraciado accidente de este tren con destino Ferrol, el 24 de julio de 2013, en el murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145. Esta Plataforma se creó con objeto de reivindicar la verdad, la justicia y la transparencia y exigir las responsabilidades que se pudieran derivar de los hechos que rodearon la mencionada tragedia.-

Desde su constitución, la Plataforma denunció la desatención y olvido que sufrieron las familias de las personas fallecidas y heridas por parte de las instituciones, y en concreto a las instituciones gallegas que tienen una especial deuda con las víctimas.-

Esta Plataforma viene reivindicando, desde que sucedió este gravísimo accidente, la creación de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar todo tipo de responsabilidades, más después de pasados dos años y medio y a pesar de las promesas del Ministerio de Fomento, hasta el día de hoy fue sistemáticamente rechazada, siendo la única comisión creada para analizar el siniestro la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF), una comisión que no era independiente, como obligan las normas de la UE, puesto que en su equipo técnico estaba integrado el Director General de Seguridad de Renfe y el de Adif, ambos dependientes del Ministerio de Fomento.-

Las víctimas y familiares, así como la propia sociedad, necesitan y tienen derecho a conocer la verdad de lo sucedido y a pedir responsabilidades por la ausencia de medidas de seguridad en la parte del trazado donde se produjo el accidente, así como las deficiencias técnicas del tren.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del pleno la adopción del único y siguiente,

ACUERDO

Instar al Gobierno del Estado a la constitución de una comisión de personal experto y técnico que sea independiente para estudiar y establecer las posibles responsabilidades políticas sobre el accidente del tren Alvia 04155.”-

Asimismo se conoce una Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

“ACUERDO

Instar al Gobierno del Estado a la constitución de una Comisión de Personal experto, técnico e independiente, para la investigación sobre el accidente del tren ALVIA 04155, así como a la apertura de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados, para establecer las posibles responsabilidades políticas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Nieto Ballesteros.-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el art. 83 ROG, decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA.-

De conformidad con las votaciones anteriormente expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA: Instar al Gobierno del Estado a la constitución de una Comisión de Personal experto, técnico e independiente, para la investigación sobre el accidente del tren ALVIA 04155, así como a la apertura de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados, para establecer las posibles responsabilidades políticas.-

N.º 268/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Municipal ha impulsado una propuesta consistente en suspender de manera cautelar y provisional el procedimiento de concesión de subvención a la Fundación Guadalquivir Futuro, por importe de 7.936 euros, y a la Asociación Jóvenes hacia el Futuro, por 10.000 euros, mientras se recaban informes respecto a la existencia de expedientes sancionadores que pudieran afectarles, quedando las subvenciones supeditadas al resultado de estas comprobaciones. La Delegación de Asuntos Sociales ha reconocido que no le gustaba que se concediera una subvención a la Fundación Guadalquivir Futuro, así como a la entidad Jóvenes hacia el Futuro, por la investigación de la

Junta de Andalucía y la Inspección de Trabajo, pero aclaró que se otorgaba por criterio técnico tras la presentación de los proyectos.-

El problema fundamental es cómo es posible que unas bases redactadas supuestamente para favorecer la imparcialidad hayan primado a una entidad de escaso y conocido recorrido, con una alta dependencia de ayudas de diferentes Administraciones Públicas y una escasa estructura, hasta el punto de concentrar un 15 por ciento del dinero concedido en dos entidades relacionadas entre sí por lazos familiares e investigadas por la Junta de Andalucía.-

Hay que tener en cuenta que estas dos asociaciones se encuentran en estos momentos en una investigación reservada por el destino del plan Emple@. Además, las entidades han sido sancionadas por la Inspección de Trabajo por un "ilícito administrativo laboral de carácter muy grave". "En virtud de la labor inspectora realizada, se ha comprobado la no aplicación o desviación parcial de las ayudas o subvenciones para fomento del empleo concedida por la comunidad autónoma andaluza", asegura el informe de la inspección. Todos estos datos son sobradamente conocidos porque se han publicado en medios de comunicación.-

Hasta 41 entidades se han quedado fuera del reparto realizado por 18 aceptadas. Y entre las descartadas hay alguna con larga tradición de ayuda social y humanitaria que han realizado llamamientos de que estaban con el agua al cuello. Entre los proyectos descartados se encuentran entidades que tenían convenios estables con el Ayuntamiento hasta que el actual gobierno municipal decidió quitarlos y promover un sistema competitivo. El caso es que se ha realizado un trabajo un tanto particular. No todas las entidades con ayudas nominativas han perdido estas subvenciones. De hecho, el equipo de gobierno alentó a las organizaciones que se quedaban sin recursos garantizados a que se presentaran a estos concursos que garantizaban unas condiciones objetivas de evaluación de los proyectos.-

Una de las cuestiones a dilucidar es si la sanción de la Inspección de Trabajo y la determinación de la Junta de reclamar parte de las ayudas del Emple@ influye en la concesión de nuevas ayudas, según la ley general de subvenciones. Esta normativa deja claro que las entidades sancionadas por incumplir obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y que no estén al corriente en la devolución de cantidades no pueden recibir nuevos proyectos. En segundo lugar, las

propias bases reconocen que solo se admite una propuesta por entidad. En este caso, la diferencia de Guadalquivir Futuro y Jóvenes Hacia el Futuro es más ficticia que real. Las bases aprobadas aseguran que si dos entidades ligadas bajo una federación o agrupación presentan sendos proyectos solo se puede valorar uno de ellos, y que corresponde a los servicios municipales decidir cuál. En este caso, el Consistorio ha dado por bueno que las dos organizaciones en la zona sur de la ciudad son distintas a pesar de las evidencias en contra.-

Por todo ello, se propone los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar al Gobierno Local a tratar las bases de las convocatorias de subvenciones así como su valoración después de informes técnicos de las distintas Delegaciones Municipales en las correspondientes Comisiones Permanentes de Pleno o que la Junta de Gobierno Local cree una Comisión no Permanente Específica de Valoración de subvenciones con representación de todos los grupos previamente a su aprobación por la Junta de Gobierno Local y tras su examen por los distintos Consejos Locales para lograr unas convocatorias más abiertas y que garanticen la pluralidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades de todos los interesados.-

2.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2017 y en las convocatorias de subvenciones futuras se incluya una cláusula que recoja la filosofía del marco regulador general de las distintas conductas infractoras contempladas en la Ley General de Subvenciones que excluya de las mismas para nuevos proyectos las entidades sancionadas por incumplir obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y que no estén al corriente en la devolución de cantidades o aquellas entidades que se le haya iniciado expediente de investigación por presuntas irregularidades derivadas de la gestión de subvenciones de cualquier Administración Pública.-

3.- Instar al Gobierno Local a recuperar para el presupuesto de 2017 los convenios nominativos de aquellas asociaciones y ONG'S de reconocida trayectoria social y humanitaria que quedaron excluidas en el presupuesto de 2016.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Nieto Ballesteros.-

El Secretario General del Pleno interviene por una cuestión de legalidad, y explica que los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación previstos en el artículo 14 de la Constitución y el de presunción de inocencia reconocido en el artículo 24 despliegan plenos efectos tanto en el Derecho penal como en el Derecho administrativo sancionador lo que significa que mientras que no recaiga una condena penal firme o una sanción administrativa firme, con respecto a cualquier ciudadano o administrado, se presume su inocencia o ausencia de responsabilidad penal o administrativa por lo que estimo que hasta dicho momento no sería posible declarar su responsabilidad o culpabilidad de forma que no sería viable legalmente que una Administración Pública prohibiese o impidiese a una determinada persona física o jurídica presentarse a una convocatoria de subvenciones por el solo hecho de que tuviese abierto, en un momento concreto, un determinado expediente administrativo sancionador puesto que conforme establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de éstas se realizará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y conforme establece el artículo 13 de dicha Ley, únicamente, no podrán obtener la condición de beneficiarios de cualquier subvención quienes estén incurso en algunos de los supuestos previstos en dicho artículo por lo que estimo que la redacción del párrafo de la moción donde se dice que en el plan estratégico de subvenciones de 2017 y en convocatorias de subvenciones futuras se incluya una cláusula que impida conceder subvenciones a aquellas entidades a las que se les haya iniciado un expediente de investigación por presuntas irregularidades derivadas de la gestión de subvenciones de cualquier Administración Pública, podría no adecuarse a la normativa vigente.-

Cuestión distinta y que es plenamente procedente es la posibilidad de adopción de determinadas medidas provisionales o cautelares a que hacía referencia el artículo 72 de la anterior Ley de procedimiento Administrativo o el artículo 56 de la nueva Ley de Procedimiento de 1 de octubre de 2015 como podría ser la suspensión del otorgamiento de una subvención a una determinada entidad cuando pudieran existir indicios o elementos de juicio suficientes que aconsejen adoptar dichas medidas hasta tanto se conozca la resolución definitiva del correspondiente sumario o del correspondiente expediente administrativo sancionador.-

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Viceportavoz del Grupo Municipal Popular D. Salvador Fuentes quien acepta expresamente la recomendación jurídica formulada por esta Secretaría de forma que el párrafo segundo de la precitada moción quedaría redactado de la siguiente forma:

“2.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2017 y en las

convocatorias de subvenciones futuras se incluya una cláusula que recoja la filosofía del marco regulador general de las distintas conductas infractoras contempladas en la Ley General de Subvenciones que excluya de las mismas para nuevos proyectos las entidades sancionadas por incumplir obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y que no estén al corriente en la devolución de cantidades.”-

A continuación, se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular con la modificación propuesta por el Secretario General del Pleno y aceptada por quien la suscribe, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

N.º 269/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- 3.10. SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE APARCAMIENTOS Y ACTUACIÓN EN SOLAR EN LA AVENIDA DE LIBIA JUNTO AL CEMENTERIO DE SAN RAFAEL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre la actualización del Plan de aparcamientos y actuación en solar en la avenida de Libia, junto al cementerio de San Rafael, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica se llevó por delante el Plan de Aparcamientos de nuestra ciudad, que se aprobó en el año 2010, un ambicioso documento que preveía 42 nuevos aparcamientos con 9.661 plazas a ejecutar en ocho años, mediante iniciativa pública, por concesión administrativa, o privada. Después de cinco años y un 15% de ejecución, el Plan está parado, desactualizado y guardado en un cajón esperando mejores vientos.-

A su vez, la nueva concepción de una ciudad pensada para los peatones y no para los coches como hasta ahora, con la previsión de peatonalización de varias calles de nuestra ciudad, requiere de una nueva planificación del Plan de Aparcamientos. En la anterior corporación hubo amagos de actualizar el Plan de Aparcamientos, pero no llegó a hacerse público documento alguno, mientras que para este Equipo de Gobierno la construcción de aparcamientos no es una prioridad, remitiendo la solución al Plan de Movilidad.-

Sin embargo, para acometer las peatonalizaciones es necesario solucionar el problema de la falta de aparcamientos y por eso se hace más necesario que nunca el diseño de un nuevo Plan de

Aparcamientos para la ciudad, que intente organizar las zonas de aparcamiento en los barrios, estableciendo este tipo de equipamientos por toda la ciudad, con la correspondiente programación económica que de forma transparente muestre a los cordobeses los planes de aparcamiento para los próximos años.-

En nuestra opinión un plan de Aparcamientos debe ser un documento consensuado y participativo, por eso entendemos que tiene que ponerse en marcha, basándonos en el del año 2010, que contaba con gran respaldo de múltiples colectivos.-

La ciudad de Córdoba siempre ha sido muy deficitaria en aparcamientos, siendo especialmente problemático en zonas tan comerciales como el distrito de Levante, que queda encuadrado en una zona donde el aparcamiento es un bien escaso, que genera múltiples problemas a los cordobeses, teniendo que pagar por estacionar en muchas zonas.-

Tanto los vecinos y comerciantes de la zona de la Viñuela, como los propios clientes de los establecimientos que llegan de otros puntos de la ciudad, tienen que compartir las pocas plazas de aparcamiento disponibles en una zona que está muy saturada y habituada a la doble fila de coches.-

Por ello han sido continuas las reivindicaciones de los vecinos y los empresarios, muy críticos con la escasez de aparcamiento público en una de las zonas de mayor concentración de comercios de toda la ciudad.-

Hay tres noticias que están apareciendo y que preocupan a los vecinos por las implicaciones en los aparcamientos de la zona, como son la polémica reforma de la Ronda del Marrubial, la eliminación de aparcamientos por la incorporación del carril bici y la posible peatonalización de la Avenida La Viñuela o Jesús Rescatado.-

a) La tan esperada y anunciada, como retrasada y desconocida, reforma de la Ronda del Marrubial, va a producir aparte del problema de tráfico, una disminución en los aparcamientos disponibles, saturando mucho más las escasas plazas públicas para esta zona.-

b) A su vez, la incorporación de carriles bici en la zona cambiará la estructura de aparcamientos en zonas tan saturadas como la Avenida de Ollerías o La Avenida de Libia, eliminando plazas de aparcamiento y provocando de nuevo incertidumbre entre los vecinos.-

c) El anunciado estudio sobre la posibilidad de peatonalizar la Avenida de la Viñuela o Jesús Rescatado sin duda cambiaría esta

zona de la ciudad, pero conllevaría una eliminación de aparcamiento que debe ser compensada.-

Los vecinos y comerciantes quieren una solución a uno de sus mayores problemas, el aparcamiento. Por todo lo anterior cobra aún más fuerza la necesidad de reducir el tráfico en la zona y su entorno, con aparcamientos disuasorios y potenciando el transporte público y el uso de la bicicleta.-

Una de las reclamaciones históricas por parte de los vecinos del distrito de Levante es la adecuación como aparcamiento de un descampado en la Avenida de Libia, junto al Cementerio San Rafael. Este solar daría cobertura al Centro Comercial abierto La Viñuela y a los vecinos y visitantes.-

En esta zona terriza aparcan a diario cientos de cordobeses, que no paran de soportar sobre todo en invierno, continuas inundaciones en la zona, con la falta de iluminación que genera inseguridad por las noches, por no hablar de las molestias a los cordobeses que ven continuamente la acera llena de barro y los problemas de vandalismo y de caída de ramas y árboles.-

Como podemos ver en las fotos que se adjuntan la zona sufre de continuas inundaciones, por no hablar de la falta de limpieza en los acerados, y el exceso de vegetación, que llega a impedir el paso normal por el acerado, por eso reclamamos medidas urgentes para poder transitar por las aceras cercanas.-

En la época de lluvias son constantes los momentos en los que la mayor parte de la zona terriza se inunda, dejando este enclave impracticable y obligando a los cordobeses a buscar aparcamiento alternativo en una zona ya saturada. Se pide la adecuación de la zona para que en el terreno no se formen charcos cuando llueva o que no se levante polvo la mayor parte del año, que se señalice de forma adecuada, con una buena iluminación y adecentando la vegetación y los acerados de la zona.-

En resumen, es una situación insostenible en el tiempo y que debe ser resuelta antes del inicio de las lluvias.-

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha la revisión del Plan de Aparcamientos de la ciudad aprobado en el año 2010 o a iniciar un proceso de participación para la redacción de un nuevo Plan,

que se base en el anterior, puesto que gozaba de un gran consenso, para planificar cómo se van a cubrir las necesidades de aparcamiento en nuestra ciudad.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a llegar a un acuerdo con los propietarios de la zona terriza en el solar adjunto al cementerio de San Rafael, en la Avenida de Libia, para que sirva de parking público, cubriéndolo con una capa de zahorra, limpiando la zona, adecuando el terreno para evitar las inundaciones y mejorando la iluminación para dar seguridad por la noche.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno a adecentar los acerados de la Avenida de Libia en las proximidades del aparcamiento, arreglando los bordillos y acerados, mejorando las entradas al aparcamiento, rebajando los bordillos para mejorar la accesibilidad, así como la señalización, limpiando la zona y retirando el exceso de vegetación.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta Municipal de Distrito Levante, al Consejo de Distrito y la Federación de Asociaciones de Vecinos.”-

Una copia de las fotos referidas en la Moción transcrita quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno en el Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, cuyo literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento a poner en marcha y mejorar el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de Córdoba, en la que de manera implícita se aborde el Plan de Aparcamiento, desde una visión integral de la movilidad, para hacer de Córdoba una ciudad de las personas, que favorezca la relación vecinal, el comercio local y cercano y una ciudad más amable y moderna para quienes nos visitan.-

2.- Instar al Ayuntamiento a que acelere los trámites, de acuerdo con los propietarios del solar citado, pongan en marcha un proceso participativo sobre su uso, teniendo en cuenta las propuestas que sobre el mismo hizo el Consejo de Distrito sureste, de manera pública en el diagnóstico del Distrito correspondiente en 2015 y sobre el resto de solares citados en él (Llano de la Palmera, calle Acera del Arroyo, Virgen del Mar, y todos aquellos que se citan en el diagnóstico del Distrito).-

3.- Dar traslado al Consejo de Distrito Sureste, a la Junta Municipal de Distrito, al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la

Federación de Vecinos Al-Zahara.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras la deliberación, se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Grupo Municipal Mixto y adoptándose los acuerdos transcritos en la Enmienda.-

URGENCIAS.-

N.º 270/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 22/09/16, RELATIVO A LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL CAMBIO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SIN DEDICACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22/09/16, relativo a la ausencia de fiscalización en el cambio de cargos con dedicación exclusiva y sin dedicación en el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 271/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Sr. Moreno Ruiz, concejal del Grupo Municipal Popular, resume el ruego presentado por escrito y cuya literalidad es la siguiente:

“El presupuesto municipal contempla una partida de Convocatoria Subvenciones de Ayuda a Emergencia que no se ha ejecutado aún en lo que va de año, recursos que podían destinarse a programas de ayuda a Haití, tras haber sufrido con dureza el paso del huracán Matthew cuando aún no se había recuperado de las graves secuelas sufridas tras el terremoto 2010.-

Hace 6 años, el Ayuntamiento de Córdoba destinó 50.000 euros a programas de ayuda al país caribeño tras el devastador terremoto que sufrió. El

trabajo se desarrolló y se supervisó con la visita de alcaldes de aquel país al Ayuntamiento de Córdoba en octubre de 2011 que valoraron positivamente la labor desarrollada por las organizaciones que contaron con el apoyo municipal.-

Entendemos que Córdoba debe seguir el camino de solidaridad con Haití iniciado en el pasado, estar al lado de un pueblo que ha vuelto a sufrir un desastre natural cuando aún no había recuperado los devastadores efectos de un terremoto que causó miles de pérdidas humanas.-

El gobierno municipal debe ser coherente y responsable con las acciones emprendidas en el pasado y recuperar los programas de cooperación y ayuda impulsados desde el propio Ayuntamiento, activando los protocolos y las iniciativas en los asuntos prioritarios para atender esta emergencia humanitaria actual.-

Por ello se dirige a la Alcaldesa el siguiente RUEGO:

Que la ciudad esté con el pueblo de Haití y se inicien las gestiones necesarias para impulsar ayuda de emergencia humanitaria en este país, fundamentalmente dirigidos a colaborar en tratamientos médicos y materiales para reconstrucción.”-

2. El Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el Sr. Serrano Haro, ruega al nuevo Delegado de Presidencia que le facilite información sobre el grado de avance de la obra del Centro de Convenciones del Parque Joyero, pero con porcentajes relativos a la certificación y no con una cantidad económica y qué previsiones existen de finalizar la obra.-
3. El Sr. Vilches Quesada, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba ruega a todo el Pleno del Ayuntamiento que condenen a los “depredadores” que están siendo investigados por las agresiones sexuales en Pamplona y Pozoblanco.-
4. El Sr. Vilches Quesada, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, comenta que es un ruego y una reflexión a él mismo, relativo a que se aborde el apartado de las Mociones con sosiego, valores, gestión y por los intereses de Córdoba y los cordobeses y abandonar tanta carga ideológica. Y se pregunta si tantas discusiones, enfrentamientos y el tiempo perdido han servido a los fines por los que han sido elegidos.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que esto lo asume como una reflexión, pero no es un ruego. Y le pide que las reflexiones se realicen cuando se terminen los ruegos y preguntas.-

5. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, comenta que la Casa de la Cultura Científica de Córdoba ha realizado una visita a todos los Grupos Políticos, con la intención de seguir avanzando en su proyecto para que Córdoba disponga de un lugar de

encuentro para la ciencia y la ciudadanía. En la última reunión les trasladaron varios posibles emplazamientos para el inicio de dicha actividad, como por ejemplo un aula del Centro Medioambiental u otras opciones. Por todo ello ruega al Equipo de Gobierno que tenga en cuenta estas consideraciones con el fin de que el proyecto vea la luz lo antes posible.-

6. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, comenta que los vecinos de Santa Ana de la Albaida han remitido a su Grupo Municipal una solicitud para la creación de un acerado en la Carretera de Trassierra de unos 500 metros de longitud. Por todo ello ruega al Equipo de Gobierno que atienda a estos vecinos y lleve a cabo sus peticiones.-
7. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Equipo de Gobierno y a la Presidenta de Cecosam, que se instalen en las fosas del Cementerio de San Rafael y de la Salud la señalización adecuada que indique el lugar donde yacen aún apiladas las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, aún sin exhumar y sin honrar adecuadamente y se limpien y adecenten dichas fosas.-
8. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Cultura que informe ante el Pleno con transparencia del procedimiento y adjudicación del Festival del Circo, ante el malestar sufrido por los artistas locales que ha aparecido en prensa.-
9. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que debido al eminente cierre de Eroski, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que se reúna con dicha empresa para intentar interceder, dentro de nuestras posibilidades, y manifestarle el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba a los trabajadores y trabajadoras.-
10. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Servicios Sociales, al Sr. del Castillo, al igual que han realizado en la Comisión Permanente de Social, que como la Junta de Andalucía tiene paralizadas las ayudas de dependencia, se replantee el destino de las ayudas concertadas y puedan servir para otras situaciones sobrevenidas, como por ejemplo cuando sale una persona del hospital y no tiene donde quedarse, ni ella, ni su familia o situaciones de dependencia tipo 1.-
11. D.^a M.^a Jesús Botella Serrano, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Servicios Sociales, al Sr. del Castillo, que deje de hacer demagogia y ayude a las personas que lo necesiten y critica en concreto un programa nuevo que figura en la página de Servicios Sociales

llamado “Apaga más y paga menos” que considera que debería defender la Delegación de Consumo.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que según lo establecido en el art. 71.7 del ROG, al que da lectura, eso no es un ruego y les solicita a todos que se atengan a los tiempos y a los términos establecidos y al ROG y que sean honestos con la Norma que establece los debates, el espacio de control de la oposición al Gobierno Municipal, ya sea con ruegos o preguntas.-

- 12.D.** Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, afirma que todo su Grupo y él en particular, se consideran muy honestos.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que tampoco eso es un ruego, pero si desea el Sr. Martín, quedará constancia en Acta.-

- 13.D.^a** Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que continúe ella y Ganemos Córdoba, con la intención expuesta en una entrevista en el día de ayer en Radio Córdoba, sobre la colaboración público-privada para la apertura de los museos en las tardes de los fines de semana y los lunes, calificándola de buena iniciativa.-

- 14.D.^a** Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a los concejales que no se demonicen a los empresarios cordobeses durante los plenos, señalando que hay más de 42.000 parados en Córdoba y que tenemos uno de los PIB más bajos de toda España, considerando impresentable que se demonicen a dichos empresarios.-

El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos Sánchez solicita el amparo de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, exponiendo que no se pueden hacer ruegos a los concejales.-

- 15.D.^a** Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que traslade a la Delegación correspondiente que se interesen los técnicos por la zona que hay en la Avda. de Libia, en los bloques de la vía de servicio desde los colchones Flex hasta el cruce con la Avenida. de el Cairo, que no está iluminada.-

- 16.D.** Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega al responsable de Seguridad y a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para que se estudie el expediente de distinción solicitado por D. Rafael Rodríguez Alcaide, que prestando servicio tuvo un accidente con consecuencias colaterales físicas.-

- 17.D.** Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Infraestructuras, que los técnicos contemplen una

propuesta de actuación en la zona de la calle Escultor Fernández Márquez, para que se reduzca el perímetro de los setos del jardín, para obtener espacios más abiertos y evitar situaciones de inseguridad.-

PREGUNTAS:

1. D. Rafael Carlos Serrano Haro, Portavoz del Grupo Municipal Mixto pregunta a D. Emilio Aumente cuál es el avance de la obra del Centro de Exposiciones del Parque Joyero, incluyendo el grado de avance, pero con porcentajes relativos a la certificación y no con una cantidad económica y qué previsiones existen de finalizar la obra.-
2. D. David Dorado Ráez, Portavoz, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba pregunta a la Delegada de Infraestructuras, la Sra. Pernichi: ¿en qué fase se encuentra el Plan Mi barrio es Córdoba? ¿cuántas obras se han iniciado ya? Y ¿se va a terminar todo el proyecto antes de final de año?-

Durante la anterior pregunta se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Aumente Rodríguez y la Sra. Téllez Guerrero.-

3. D. David Dorado Ráez, Portavoz, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba pregunta a la Delegada de Hacienda, la Sra. Doblas, si tendrá en cuenta las indicaciones de la Intervención General Municipal relativas al estado de la empresa Vimcorsa, conociendo además que las subvenciones que están concediendo para la rehabilitación carecen de respaldo jurídico.-
4. D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, reitera una pregunta efectuada a las Delegaciones de Infraestructuras y Gestión, sobre los 2,5 millones de euros que aporta el Ministerio y 1,7 millones de fondos del Ayuntamiento de Córdoba, para la ejecución del proyecto “Mi Barrio es Córdoba” y pregunta cómo se encuentran las actuaciones previstas.-

Durante la anterior pregunta se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Moreno Ruiz.-

5. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegada de Comercio si se ha preparado el Plan de apoyo al comercio de cercanías, integral, de fiscalidad, movilidad, planeamiento urbanístico o comercio electrónico y redes sociales, aprobado en una sesión plenaria del pasado mes de abril, y pregunta también si se ha planificado algo y si se han reunido con comerciantes y vecinos como quedaba reflejado en dicha Moción.-
6. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta sobre la polémica lona que cubrirá el Estadio del

- Arcángel cuyo coste figura entre los 90 o 100.000 euros u otros gastos de promoción en el exterior. Y pregunta al Delegado de Turismo si se hace una evaluación de impacto de la relación entre el gasto de promoción y visitantes, y si existen algún tipo de criterios para este tipo de gastos y si se ha pensado que los gastos de promoción en este momento son útiles.-
7. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Cultura, si se va poner en marcha el proceso participativo que solicitaron en sus aportaciones y cuáles serían los plazos de la puesta en marcha del Consejo Local de la Cultura.-
 8. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en relación con la Comisión de la Memoria Democrática, aprobada en el Pleno de marzo, por unanimidad, quería preguntar a quien corresponda si se va a hacer alguna dotación para los trabajos de investigación y exhumación en los Presupuestos de 2017, puesto que lo que no esté en el Presupuesto, no existe.-
 9. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que están llegando a Córdoba refugiados, en su mayoría de las manos de la Cruz Roja, y algunos se están hospedando en el albergue juvenil de Juda Leví. Por ello pregunta a quien corresponda, porque considera que es una medida de gobierno, si existe alguna medida municipal que se esté pensando en articular, si van a poner recursos municipales o si existe algún Plan para atender a dichos refugiados.-
 10. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Servicios Sociales, cuándo se va a convocar el Consejo de Discapacidad, Diversidad Funcional y Enfermedades Minoritarias.-
 11. D. Juan Miguel Moreno Calderón, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que el Delegado de Turismo en una visita al antiguo Convento de Regina el pasado mes de agosto dio una información de que se dedicaría a equipamiento cultural, de acuerdo con los vecinos, y pregunta a dicho Delegado cuál es la definición del equipamiento, si será multiusos o dedicado a una determinada disciplina.-
 12. D. Juan Miguel Moreno Calderón, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta al Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, cuántas solicitudes ha habido en cante, toque y baile, dentro del Concurso de Arte Flamenco.-
 13. D.^a Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegada de Infraestructuras, cuáles son las inversiones, qué actuaciones contempla y cuándo se iniciaría un Plan Estratégico de

Inversiones acordado con la Confederación de Empresarios de Córdoba.-

- 14.D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera una pregunta al Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Turismo realizada en un pleno anterior y que no ha contestado. Le pregunta qué pasa con el Espectáculo Nocturno del Alcázar, si ha redactado el Pliego, si está en marcha y cuál es la fecha en la que Córdoba podrá ofrecer el Espectáculo Nocturno del Alcázar que lleva más de un año cerrado por decisión del Equipo de Gobierno del que forma parte.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-